

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGIA
OSINERG Nº 3414 - 2006- OS/GG**

Lima, 31 AGO. 2006

VISTO:

El Memorando Nº 3634-2006-GFHL de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos mediante el cual se propone que la Supervisión de las Obligaciones relativas a Medio Ambiente de las Unidades Supervisadas se ejecute directamente a través de las Empresas Supervisoras contratadas por dicha gerencia con el objeto de determinar la situación real de cumplimiento ambiental de las Unidades supervisadas, para luego implementar el sistema de supervisión vía declaración jurada;

CONSIDERANDO:

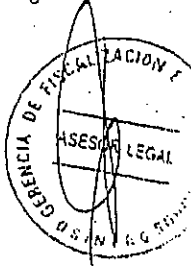
Que, mediante Resolución de Consejo Directivo de OSINERG Nº 204-2006-OS/CD de fecha 9 de mayo de 2006, se aprobó el Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas, de Seguridad y de Medio Ambiente de las Unidades Supervisadas;

Que, en el artículo 3º de la Resolución indicada en el considerando precedente se autorizó a la Gerencia General a dictar las disposiciones técnico operativas y medidas complementarias que se requirieran para la puesta en marcha y ejecución del Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas, de Seguridad y de Medio Ambiente de las Unidades Supervisadas - PDJ;

Que, asimismo, en la Resolución citada en el considerando precedente se autorizó a la Gerencia General a aprobar los formatos que contendrían las declaraciones juradas que deben ser llenadas por los responsables de las unidades supervisadas que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 3365-2006-OS/GG, de fecha 25 de agosto de 2006, se aprobaron los formatos que contienen las declaraciones juradas que deberán ser llenadas por los responsables de Grifos y Estaciones de Servicio, Estaciones de Servicio con Gasocentro, Gasocentros, Grifos Rurales con almacenamiento en cilindros y Grifos Flotantes que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos ha considerado conveniente que la Supervisión de las Obligaciones relativas a Medio Ambiente de las Unidades Supervisadas se ejecute directamente a través de las Empresas Supervisoras contratadas por dicha gerencia con el objeto de determinar la situación real de cumplimiento ambiental de las Unidades supervisadas, para luego implementar el sistema de supervisión vía declaración jurada;

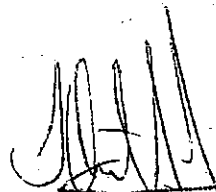


De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, la Ley de Creación de OSINERG, Ley N° 26734 y el literal o) del artículo 65° del Reglamento General de OSINERG aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 055-2001-PCM;

Con la opinión favorable de la Gerencia Legal y de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Los responsables de la Unidades supervisadas deberán llenar exclusivamente los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo 2; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Anexo 3; 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo 4; 1 y 2 del Anexo 5; 1 y 2 del Anexo 6 de la Resolución de Gerencia General OSINERG N°3365-2006-OS/GG.


EDWIN QUINTANILLA ACOSTA
Gerente General
OSINERG

